

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11584.-

VISTO:

El Expediente N° OE-8184-L-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención de este Concejo Deliberante a efectos de que acepte la donación efectuada por el señor Ricardo LAHAM, consistente en la obra titulada "Relaciones", realizada en acrílico sobre tela, de 190 x 190cm., 1977/2007.-

Que tal donación permitirá y garantizará el acceso de todos los habitantes a la obra citada, resultando además de invaluable importancia para el incremento del patrimonio cultural de la ciudad de Neuquén.-

Que la Secretaría de Cultura, mediante la Nota N° 135/2009, solicita al Intendente de la ciudad de Neuquén que se realicen los trámites pertinentes respecto a la donación de la obra.-

Que, asimismo, el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 169/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 017/2009, el día 22 de Octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 018/2009, celebrada por el Cuerpo el 05 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la -----donación efectuada por el señor Ricardo LAHAM, consistente en la obra titulada "Relaciones", realizada en acrílico sobre tela, de 190 x 190cm., 1977/2007.-

- PROMULGADA TANTAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): La obra citada en el Artículo 1º) integrará el Patrimonio Cultural
-----de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el edificio
donde actualmente funciona el Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén.-

ARTÍCULO 3): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-8184-L-2009).-**

ES COPIA

FDO. FERNANDEZ
FERRARI

jdc



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESARI FERRARI
SECRETARIO GENERAL

Ordenanza Municipal N° 11584 /2009 P
Promulgada de conformidad con el Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE 8184 L 09

Publicación: Boletín Oficial
Municipal N° 1751
Fecha 15 / 01 / 2010